

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEXTA Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron ocho actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2011, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2011, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2011.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Sexta Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

SEXTA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2011 DEL CUADRO BASICO YCATALOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES CATALOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO SOMATROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5694.00	SOLUCION INYECTABLE Cada cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado contiene: Somatropina 13.80 mg equivalente a 36 UI y otro con el diluyente de 1 ml Envase con un cartucho con dos compartimientos, uno con liofilizado y otro con el diluyente.	Tratamiento de niños con deficiencia de hormona de crecimiento.	Subcutánea o intramuscular. Niños: 2.1 a 3 UI/m² de superficie corporal/día. o 0.7 a 1.0 mg/m² de superficie corporal/día.

VILDAGLIPTINA, METFORMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5700.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de metformina 500 mg Envase con 30 comprimidos.	Tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 2 en pacientes en que hay una ganancia en peso que causa problemas, cuando las tiazolidinedionas están contraindicadas, o si el paciente tuvo una respuesta pobre o intolerancia a éstas en el pasado, o en pacientes que actualmente están estables con el tratamiento de metformina + vildagliptina	Oral. Adultos: Un comprimido cada 12 horas.
010.000.5701.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 comprimidos.		
010.000.5702.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de metformina 1000 mg Envase con 30 comprimidos.		

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS**RIFAXIMINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5671.00	TABLETA Cada tableta contiene: Rifaximina 200 mg Envase con 28 tabletas.	Encefalopatía hepática aguda.	Oral. Adultos: 400 mg cada 8 horas.

GRUPO 10. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO**ROMIPLOSTIM**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5624.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Romiplostin 375 µg Envase con un frasco ampula con polvo (250 µg/0.5 ml reconstituido)	Tratamiento de pacientes adultos con púrpura trombocitopénica idiopática refractarios a tratamientos convencionales y terapias de rescate, y en pacientes no esplenectomizados que tengan contraindicación para cirugía.	Subcutánea. Adultos: Dosis inicial: 1 µg/Kg de peso corporal una vez por semana. Ajuste de dosis: incrementos de 1 µg/Kg de peso corporal por semana hasta alcanzar recuento plaquetario de $\geq 50 \times 10^9 / L$. Dosis máxima: 10 µg/Kg de peso corporal por semana.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CATALOGO

GRUPO 17. ONCOLOGIA

ERLOTINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5474.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 comprimidos.	<u>Cáncer de pulmón de células</u> <u>no pequeñas localmente</u> <u>avanzado o metastásico como</u> <u>segunda y tercera línea, y con</u> <u>expresión del factor del</u> <u>crecimiento epidérmico tipo I</u> <u>(EGFR /HERI).</u>	Oral. Adultos: 150 mg cada 24 horas, una hora antes o dos horas después de los alimentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Alberto Lifshitz Guinzberg**.- Rúbrica.